

LA PLATA, **7** FEB. 2002

VISTO

La renuncia del Presidente del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente proceder a la reorganización y redimensionamiento del mencionado Instituto conforme a las nuevas pautas de austeridad y eficiencia impuestas al sector público por la actual administración.

Que para ello resulta necesario proceder a la intervención del Instituto por un tiempo limitado.

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades del suscripto para dictar la presente medida surgen del artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Interviéndose el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días.

ST

Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º: Designase interventor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS, al Ing. Rafael MAGNANINI (D.N.I. N° 13.120.790 - Clase 1959), con las mismas facultades que el Presidente del organismo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 245



Lic. JORGE EMILIO SARGHINI
MINISTRO DE ECONOMIA
PCIA. BS. AS.



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES